

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01018 00

Téngase en cuenta que la apoderada de la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento ordenado en la orden de pago, es decir, informó que el endoso en propiedad del pagaré base de la acción se realizó el 30 de mayo de 2018.

Por otro lado, y vista la documental que antecede donde se observa que no fue posible la notificación del demandado Luis Alberto Martínez, súrtase dicho trámite en la dirección aportada en el escrito que antecede o en la dirección física que se indicó en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **88** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a8ca50fb9c4a4111578eb229f18a7da2bbaef2238572b2d158a4d95b43a7a5**

Documento generado en 08/08/2022 12:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>